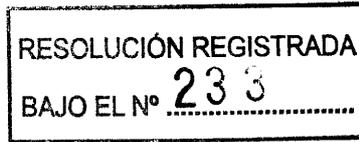




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ushuaia, **18 SEP 2015**

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 205/2015, caratulado: **“S/AUDITORÍA DEUDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO AL 31/08/2015”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 2053/15 Letra: T.C.P.-S.C., de fecha 02/09/2015 (fs. 2), el Secretario Contable a/c, solicita al Sr. Jefe de Equipo de la Adm. Central C.P. David Ricardo BEHRENS la elaboración de una planificación para la realización de una auditoría relacionada a la Deuda Pública del Poder Ejecutivo y mediante un Informe respetando el formato de Informe de Planificación de Auditorías plasmado en el Manual de Normalización y Estandarización de Informes Contables, ello en atención a las opiniones desfavorables respecto a los Estados de Deuda Pública vertidos en los Informes Contables N° 218/2014 y N° 126/2015 sobre cuenta general de los ejercicios 2013 y 2014 respectivamente, y en la necesidad de contar con información razonable sobre el total de la deuda pública del Poder Ejecutivo Provincial, sea esta consolidada o flotante, directa o indirecta, interna o externa, exigible o no.

Que por la citada nota se sugieren como objetivos de dicha auditoría:

- 1) Determinar la razonabilidad de los saldos discriminados de la deuda pública flotante y consolidada con proveedores, IPAUSS, estado nacional, municipios, organismos nacionales e internacionales de crédito y otras que correspondan, del Poder Ejecutivo al 31 de agosto de 2015; y 2) En caso que los resultados de la presente auditoría determinen que dichos saldos no reflejan razonablemente la realidad de dicho rubro a esa fecha, se procederá a establecer en forma razonable los mismos teniendo en consideración las limitaciones al alcance del trabajo que se

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

presente de la aplicación de los procedimientos de auditoría descriptos en el apartado IV del presente informe.

Que por Nota Interna N° 2086/2015, Letra: T.C.P.-Deleg. P.E., de fecha 04/09/2015 (fs. 21) el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS y la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Paula PARDO elevan al Secretario Contable a/c el Informe Contable N° 207/15 referente a la Planificación de la Auditoría de Deuda Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por el Informe Contable N° 207/2015, Letra: T.C.P.- Deleg. P.E. (fs. 22/27), se presenta la planificación de Auditoría Externa de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo Provincial, teniendo como objetivo, lo siguiente: *“... Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de auditoría en cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Interna N° 2053/2015 Letra: T.C.P. – S.C. de fecha 02-09-2015 obrante a fs. 2 en el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N° 205/2015 caratulado: ‘S/Auditoría Deuda Pública del Poder Ejecutivo al 31/08/2015’, cuyo objeto es la deuda pública y flotante del Poder Ejecutivo Provincial al 31-08-2015.*

En virtud de lo solicitado por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, los objetivos de la presente auditoría son:

- 1. Determinar la razonabilidad de los saldos discriminados de la deuda pública flotante y consolidada con proveedores, IPAUSS, estado nacional, municipios, organismos nacionales e internacionales de crédito y otras que correspondan, del Poder Ejecutivo al 31 de agosto de 2015.*
- 2. En caso que los resultados de la presente auditoría determinen que dichos saldos no reflejan razonablemente la realidad de dicho rubro a esa fecha, se procederá a establecer en forma razonable los mismos teniendo en consideración las limitaciones al alcance del trabajo que se presenten de la*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

aplicación de los procedimientos de auditoría descriptos en el apartado IV del presente informe.

El período para realizar la tarea de auditoría no se encuentra definido al momento de la emisión del presente informe...”.

Que asimismo expresan que la presente auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

Que en el acápite III - Enfoque y estrategias de auditoría, los Auditores Fiscales realizan la siguiente aclaración: “... *en primer lugar corresponde hacer una distinción entre los distintos tipos de deuda a auditar, según se trate de deuda flotante o consolidada, dado que se trata de diferentes sistemas a auditar dentro del macro sistema de administración financiera.*

Cabe aclarar que el endeudamiento que resulta de las operaciones de crédito público se denomina deuda pública, o consolidada, que puede definirse como aquella exigible en el mediano o largo plazo, asumida por el Estado para la satisfacción de necesidades extraordinarias, autorizadas por ley conforme se dispone constitucionalmente.

Por su parte, la deuda flotante no se considera deuda pública y está compuesta por aquellas obligaciones contraídas en el corto plazo, teniendo su origen en el Sistema de Tesorería dentro del macro sistema de administración financiera.

Las operaciones que dan origen a la deuda pública consolidada provienen del Sistema de Crédito Público integrado al macro sistema de administración financiera, siendo su órgano rector la Contaduría General de la Provincia...”.

Que a más de lo expresado, en dicho acápite se aclara que: “...*Por último, considerando que el IPAUSS es el principal acreedor del Poder Ejecutivo*

Jy

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Provincial, cabe resaltar que la presente Auditoría de Deuda Pública tomará como antecedente las conclusiones vertidas en los Informes Contables y Legales aprobados por Resolución Plenaria N° 13/13, emitidos en el marco del Expediente Letra TCP – PR N° 196/2012 caratulado: “S/Determinación y certificación de acreencias del IPAUSS”, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 895.

En cuanto a la estrategia planteada, se iniciará la labor tomando los antecedentes mencionados precedentemente y aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el apartado IV en cuanto resulten de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de las cifras denunciadas por el Poder Ejecutivo, así como también sobre las obtenidas de la circularización a terceros...”.

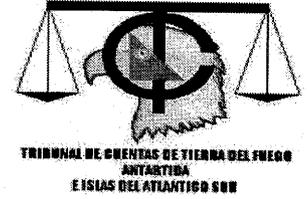
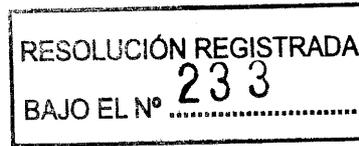
Que en el punto IV del referido Informe Contable, los Auditores Fiscales intervinientes, plasman el detalle de los procedimientos de auditoría, en los siguientes términos: “...se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo				
Cotejo de los estados contables con los registros contables.				
Revisión de la correlación entre registros contables, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.				
Inspecciones oculares				
Obtención de confirmaciones directas de terceros				
Comprobaciones matemáticas.				
Revisiones conceptuales.				
Comprobación de la información relacionada.				
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)				
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).				
Preguntas a funcionarios y empleados del ente				

ly



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”.

Que para la realización de dicha auditoría, solicitan que la Unidad de Auditoría Externa se encuentre conformada por tres Auditores Fiscales, dos Revisores de Cuentas y dos Abogados.

Que finalmente, indican que: “... *El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Integral Externa, será presentado en un plazo de 30 días hábiles de iniciado el presente trabajo, con opción de prórroga fundada como máximo por igual plazo.*”.

Que por Nota Interna N° 2093/2015, Letra: T.C.P.-S.C., de fecha 07/09/2015, el Secretario Contable a/c remite las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, para su consideración y de corresponder aprobación de la planificación realizada.

Que en función de lo expuesto, los suscriptos comparten la programación y procedimientos propuestos en el Informe Contable N° 207/2015, Letra: T.C.P.-Deleg. P.E., procediendo a la aprobación del mismo en todos sus términos.

Que en relación al asesoramiento legal, se designan a las letradas Dra. Maribel Emilia PASTOR, la Dra. Lilian Beatriz BRITES y la Dra. Yesica Susana LOCKER, a fin de evacuar las consultas legales de los Auditores intervinientes, y de corresponder redactor los proyectos de actos administrativos en forma previa a que se eleve el Informe Final al Plenario de Miembros. En dichos actos deberán contemplar las medidas a adoptar en función de lo que surja de los mentados informes, tales como requerimientos de información, plazos para contestarlos, posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis legal y lo que surja de los Informes Contables, estimen corresponder.

Que resulta pertinente conformar la Unidad de Auditoría, la que quedará integrada por: el Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS, a cargo de la misma, Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Paula PARDO, Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, Revisor de Cuentas C.P. Mauricio Martín IRIGOTTÍA y C.P. Juan Ramón SELSER, y las Dras. Maribel Emilia PASTOR, Lilian Beatriz BRITES y Yesica Susana LOCKER.

Que en el marco de la presente auditoría resulta pertinente requerir del Sr. Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alberto MALDONES y de la Tesorera General de la Provincia C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, que en un término de cinco (5) días corridos, de notificada la presente, remitan el detalle de la deuda consolidada y flotante al 31/08/2015.

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control, el artículo 2º de la Ley provincial N° 50, establece: *“Artículo 2º. De conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones:...c) realizar auditorías externas...”*; y el artículo 4º de la citada Ley, indica: *“Artículo 4º. El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:... inc. e) Constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías.”* .

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 2º inc. c), 4º inc. e) y 27º de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Auditoría de Deuda Pública del Poder Ejecutivo al 31/08/2015, conforme los términos de la Nota Interna N° 2053/15 Letra T.C.P.-S.C y del Informe Contable N° 207/2015, Letra: T.C.P.-Deleg. P.E., el cual



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 233



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

forma parte integrante de la presente como Anexo I. Ello de conformidad a las pautas procedimentales establecidas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, en la Resolución Plenaria N° 243/2005- Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y en la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Unidad de Auditoría, al Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS, a cargo de la misma, Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Paula PARDO, Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, Revisor de Cuentas C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA y C.P. Juan Ramón SELSER, y las Dras. Maribel Emilia PASTOR, Lilian Beatriz BRITES y Yesica Susana LOCKER, a fin de evacuar las consultas legales de los Auditores intervinientes, y de corresponder redactar los proyectos de actos administrativos en forma previa a que se eleve el Informe Final al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el plazo de cumplimiento de la tarea encomendada, en treinta (30) días corridos a partir del día siguiente a su notificación, para la presentación del Informe final.

ARTÍCULO 4°.- Requerir del Sr. Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alberto MALDONES y de la Tesorera General de la Provincia C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO, que en un término de cinco (5) días corridos, de notificada la presente, remitan el stock de deuda consolidada y detalle de la deuda flotante al 31/08/2015.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 205/2015, caratulado: **“S/AUDITORÍA DEUDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO AL 31/08/2015”**, al señor Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS, a la Auditora

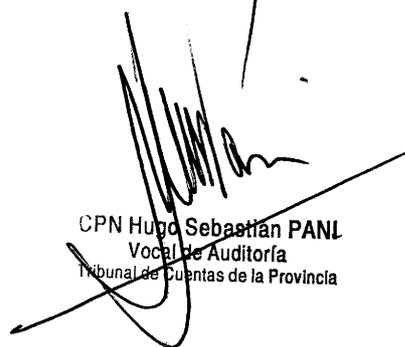
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Fiscal Subrogante C.P. María Paula PARDO, a la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, al Revisor de Cuentas C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA y al C.P. Juan Ramón SELSER, a las Dras. Maribel Emilia PASTOR, Lilian Beatriz BRITES y Yesica Susana LOCKER, al Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Marco FUENTES IBARRA.

ARTÍCULO 6º.- Notificar con copia certificada de la presente, a la señora Gobernadora Farm. Dña. María Fabiana RÍOS, al Sr. Ministro de Economía Lic. Osvaldo Julio MONTI, al Sr. Ministro Jefe de Gabinete Lic. Sergio Daniel ARAQUE, al Sr. Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alberto MALDONES y a la Tesorera General de la Provincia C.P.N. Daniela Alejandra CASTRO.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 233 /2015.-



CPN Hugo Sebastian PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 233



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 233 /2015.

I – Objeto de la Auditoría.

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de auditoría en cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Interna N° 2053/2015 Letra: T.C.P. – S.C. de fecha 02-09-2015 obrante a fs. 2 en el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N° 205/2015 caratulado: "S/Auditoría Deuda Publica del Poder Ejecutivo al 31/08/2015", cuyo objeto es la deuda pública y flotante del Poder Ejecutivo Provincial al 31-08-2015.

En virtud de lo solicitado por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable, los objetivos de la presente auditoría son:

1.-"Determinar la razonabilidad de los saldos discriminados de la deuda pública flotante y consolidada con proveedores, IPAUSS, estado nacional, municipios, organismos nacionales e internacionales de crédito y otras que correspondan, del Poder Ejecutivo al 31 de agosto de 2015.

2.-En caso que los resultados de la presente auditoría determinen que dichos saldos no reflejan razonablemente la realidad de dicho rubro a esa fecha, se procederá a establecer en forma razonable los mismos teniendo en consideración las limitaciones al alcance del trabajo que se presenten de la aplicación de los procedimientos de auditoría descriptos en el apartado IV del presente informe."

El período para realizar la tarea de auditoría no se encuentra definido al momento de la emisión del presente informe.

II – Alcance del trabajo de auditoría.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los procedimientos de auditoría, detallados en el punto IV- Detalle de los procedimientos de auditoría, en cuanto resulten de aplicación.

III – Enfoque y estrategias de auditoría.

A fin de determinar el enfoque y estrategias de auditoría, en primer lugar corresponde hacer una distinción entre los distintos tipos de deuda a auditar, según se trate de deuda flotante o consolidada, dado que se trata de diferentes sistemas a auditar dentro del macro sistema de administración financiera.

Cabe aclarar que el endeudamiento que resulta de las operaciones de crédito público se denomina deuda pública, o consolidada, que puede definirse como aquella exigible en el mediano o largo plazo, asumida por el Estado para la satisfacción de necesidades extraordinarias, autorizadas por ley conforme se dispone constitucionalmente.

Por su parte, la deuda flotante no se considera deuda pública y está compuesta por aquellas obligaciones contraídas en el corto plazo, teniendo su origen en el Sistema de Tesorería dentro del macro sistema de administración financiera.

Las operaciones que dan origen a la deuda pública consolidada provienen del Sistema de Crédito Público integrado al macro sistema de administración financiera, siendo su órgano rector la Contaduría General de la Provincia.

Así en materia de competencia intersistémica, el sistema de crédito público excluye de su ámbito, la deuda del tesoro generada por algunos de los instrumentos de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

endeudamiento de cortísimo plazo; comprendiendo únicamente aquellas operaciones de financiamiento al sector público – con o sin garantía – cuyos vencimientos operen en ejercicios presupuestarios posteriores del momento de su formalización

Atento a lo expuesto anteriormente, cabe mencionar que ambos sistemas, tanto el de Tesorería como el de Crédito Público han sido analizados anteriormente, en diversas oportunidades:

- El Sistema de Tesorería, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 182/2014 de fecha 08-08-2014 que aprueba el Plan de Auditoría de Ingresos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.C.N° 185/2014 caratulado: "S/ AUDITORÍA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO — EJERCICIO 2014"; de donde se extraerán las conclusiones sobre el riesgo de auditoría que permitirá establecer el alcance de los procedimientos de auditoría a utilizar.
- En lo que respecta al Sistema de Crédito Público, se ha advertido la falta de implementación del módulo "Deuda Pública" en el sistema informático SIGA. Dicha advertencia ha sido efectuada en el Informe Contable N° 280/2011 Letra: T.C.P.-P.E., N° 199/2012 Letra: T.C.P.-P.E., N° 234/2013 Letra: T.C.P.-P.E., N° 218/2014 Letra: T.C.P.-P.E. y N° 126/2015 Letra: T.C.P.-P.E., correspondientes al análisis de la Cuenta General 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente. En virtud de lo expuesto, el Estado de Deuda Pública no surge automáticamente del sistema informático SIGA, lo que incrementa considerablemente el riesgo de la auditoría.

Por último, considerando que el IPAUSS es el principal acreedor del Poder Ejecutivo Provincial, cabe resaltar que la presente Auditoría de Deuda Pública tomará como antecedente las conclusiones vertidas en los Informes Contables y Legales aprobados

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

por Resolución Plenaria N° 13/13, emitidos en el marco del Expediente Letra TCP – PR N° 196/2012 caratulado.: “S/Determinación y certificación de acreencias del IPAUSS”, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 895.

En cuanto a la estrategia planteada, se iniciará la labor tomando los antecedentes mencionados precedentemente y aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el apartado IV en cuanto resulten de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de las cifras denunciadas por el Poder Ejecutivo, así como también sobre las obtenidas de la circularización a terceros.

IV – Detalle de los procedimientos de auditoría. (Cuadro Sinóptico)

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo				
Cotejo de los estados contables con los registros contables.				
Revisión de la correlación entre registros contables, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.				
Inspecciones oculares				
Obtención de confirmaciones directas de terceros				
Comprobaciones matemáticas.				
Revisiones conceptuales.				
Comprobación de la información relacionada.				
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)				
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).				
Preguntas a funcionarios y empleados del ente				





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 233



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”.

Para la realización del presente trabajo, se solicita que la Unidad de Auditoría Externa se encuentre conformada por los siguientes profesionales:

Tres Auditores Fiscales.

Dos Revisores de Cuentas.

Dos Abogados.

V – Informe Final.

El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Integral Externa, será presentado en un plazo de 30 días hábiles de iniciado el presente trabajo, con opción de prórroga fundada como máximo por igual plazo.

97


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia